

## Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguas

#### Circular Nº 05-2006

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1 y 3.1.3.1 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigüas, comunica a los Adquirentes y demás interesados en el Concurso, que en su sesión del 30 de octubre de 2006, aprobó la modificación del Apéndice 1 del Anexo Nº 2 y del Formulario 1 del Anexo Nº 5 de las referidas Bases, conforme a los textos adjuntos a la presente Circular.

Lima, 30 de octubre de 2006.

José Chueca Romero

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos







### ANEXO N° 2

## **APÉNDICE 1**

## RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

## Banco Extranjeros:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular Nº 025-2006-BCRP y publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 27 de octubre de 2006.







#### **ANEXO N° 5**

# Formulario 1 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

### **DECLARACIÓN JURADA**

Referencia: Punto 5.3.8.1. y 10.2.1.2 de las Bases del Concurso

Por medio de la presente	, declaramos bajo juramer	nto lo	sigu	ient	e:	
1 Que	(nombre de cada	uno	de	los	Integrantes	del
	ido a través de un consor					
en el presente Concurso	(en el caso de ser un Con	sorci	၁)			

- 2.- Que, (los indicados en el punto anterior en el caso de ser un Consorcio o nombre del Postor en el caso de ser una sociedad, con excepción del Constructor según corresponda) hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Referencial de Inversión que mediante Circular comunique el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, de los cuales una suma no menor al veinticinco por ciento (25%) deberá ser pagada a la fecha de constitución; y completar el saldo al final del cuarto Año de la Concesión, conforme a las normas legales vigentes.
- 3.- La persona jurídica a constituirse tendrá la finalidad de construir y operar el Proyecto Majes-Siguas II Etapa. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.
- 4.- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre señalada en el punto 1.6. de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

S NERWARD OF THE SERVICE OF THE SERV	L
105 &	Ε
/	Ν

Lugar y fech	a:, de de 200
Entidad	Postor
Nombre	Representante Legal del Postor







، سبو					
Firma	Representante Legal del Postor				
Entidad	Representante Legal de				
Nombre	Representante Legal de	(Integrante 1)			
Firma	Representante Legal de	(Integrante 1)			
Entidad	Representante Legal de	(Integrante 2)			
Nombre	Representante Legal de	(Integrante 2)			
Firma	Representante Legal de	 (Integrante 2)			
Entidad	Representante Legal de	 (Integrante 3)			
Nombre	Representante Legal de	 (Integrante 3)			
Firma	Representante Legal de	 (Integrante 3)			

